

**Honorable Concejo Deliberante**

SALLIQUELO, 11 DE DICIEMBRE DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que el loteo propuesto resuelve hechos pre-existentes de antigua data inclusive anterior a la entrada en vigencia de la Ordenanza n° 504/89,

Que los mismos se encuentran con los servicios básicos de infraestructura cubiertos ( agua corriente, gas natural, electricidad ),

Que a los efectos de regularizar la situación dominial de los inmuebles, se hace necesario la aprobación vía excepción del plano de sub-división,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°**.- Autorízase a realizar la sub-división de la parcela identificada catastralmente como Circ.III. Fracción II. Sección B. Quinta 130. Parcela 1, en fracciones cuyas medidas mínimas puedan ser inferiores a los indicadores urbanísticos previstos en la Ordenanza n° 504/89, conforme lo previsto en el loteo propuesto en el expte 4100-42235/08.-----

**ARTICULO 2°**.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.300/08**

  
**JOSE A. MITRE**  
-SECRETARIO-



  
**JORGE A. HERNANDEZ**  
-PRESIDENTE-